

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

07 ABR 2022

REF Expediente: 11001-40-03-070-2017-00711-00

No se acepta ni se da trámite a la cesión presentada por el extremo demandante en favor de Refinancia S.A.S, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 10 de agosto de 2021 (fl.84).

Decisión ejecutoriada que no le mereció reparo a ninguna de las partes, por lo que se deberá proceder al archivo del sumario.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

08 ABR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 30

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA